UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

-Nº 117-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 ENE. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por Victoriano Calle Laurente contra la Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 337-2004-UNSCH-R, de fecha 10 de setiembre de 2004, se otorgó la asignación por cumplir 25 años de servicio planteada por Victoriano Calle Laurente por el monto de S/.213.04;

Que, pore Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R, de fecha 26 de agosto de 2011 se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por Victoriano Calle Laurente;

Que, con escrito de registro Nº 03581, de fecha 16 de setiembre de 2011, Victoriano Calle Laurente, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 337-2004-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por Victoriano Calle Laurente contra la Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 542-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por VICTORIANO CALLE LAURENTE, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, contra la Resolución Rectoral Nº 372-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

cc. Interesado
Archivo